

PUESTO DE TRABAJO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	GRUPO	Nº
Limpiadora de Policía						
Limpiadora Casa de Cultura 1						
Limpiadora Locales Municipales T/P	Admon Especial	Serv Especiales	Oficios	Limpiadora	5	14
Ordenanza Colegios (Casa-Habit)	Admon Especial	Serv Especiales	Oficios	Ordenanza	5	1
Ordenanza Colegios	Admon Especial	Serv Especiales	Oficios	Ordenanza	5	1
Ordenanza Casa de Cultura	Admon Especial	Serv Espec	Oficios	Ordenanza	5	3
Operarios de Serv. Deportivos	Admon Especial	Serv. Especiales	Oficios	Usos Múltiples	5	3
Operarios de Serv. Deportivos	Admon Especial	Serv. Especiales	Oficios	Subalterno	5	1
Oficial de Fontanería	Admon Especial	Serv Especiales	Oficios	Oficial Fontanería	5	1
Peón de Fontanería	Admon Especial	Serv Especiales	Oficios	Peón	5	1
Conductor-Mecánico Limpieza	Admon Especial	Serv Especiales	Oficios	Conductor	5	1
Conductor-Mecánico Viales	Admon Especial	Serv Especiales	Oficios	Conductor	5	1
Oficial Brigada Mantenimiento	Admon Especial	Serv Especiales	Oficios	Oficial	5	3
Operario Brigada Mantenimiento	Admon Especial	Serv Especiales	Oficios	Peón	5	2
Monitores de Deportes	Admon Especial	Técnica	Técnico Medio	Tecnico Medio	4	1

TOTAL PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL	40
---	-----------

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

PUESTO DE TRABAJO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	GRUPO	NUMERO
Técnico Agente Desarrollo Local	Admon.General	Técnica	Técnica	AEDL	1	1
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL						1

Moralzarzal, a 18 de diciembre de 2009.—El alcalde, José María Moreno Martín.

(03/42.966/09)

NAVALCARNERO

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2009, adoptó, por delegación del alcalde-presidente, según resolución de 22 de junio de 2007, el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle referido a las manzanas R1.a y R.1b del Plan Parcial del Sector I-4, "Barrio Covadonga", del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, promovido por don Eduardo Vela Bermejo y que afecta a la línea de edificación con lindero lateral para la construcción con tipología adosada en las parcelas 22, 23, 37, 38, 62, 63 y 71, tanto del Plan Parcial

como del proyecto de reparcelación aprobados, según el Estudio de Detalle que obra en el expediente.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiéndose examinar la documentación en las oficinas municipales y presentar las alegaciones que se tengan por convenientes, de conformidad con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 1978.

Navalcarnero, a 2 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/13.917/09)

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que, al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por las causas que se enumeran en los expedientes correspondientes, se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el funcionario don Luis Ángel Santiago Pérez y el órgano competente para su resolución el titular del Área de Gobierno y Gestión de Familia, Asuntos Sociales, Educación y Seguridad, en virtud del Decreto de Alcaldía, de 18 de marzo de 2009.

Requerimiento al titular: se ha formulado contra el conductor del vehículo del que usted aparece como titular la denuncia por infracción de tráfico que figura en la presente notificación.

Conductor responsable: en el caso de que la titularidad del vehículo corresponda a una persona jurídica o en el caso de no ser usted el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción, se le comunica que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, el titular del vehículo deberá identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y DNI del conductor del vehículo en el plazo de diez días. El incumplimiento de dicho trámite determinará la imposición de una sanción pecuniaria como autor de falta muy grave, cuya sanción podrá ser de hasta 1.500 euros. De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de dieciocho años responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho (artículo 72.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, modificado por Ley 17/2005).

Iniciación: mediante denuncia formulada por el agente de la autoridad (artículo 3 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero).

Caducidad: si no hubiere recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procesamiento, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

Alegaciones: de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se dispone de un plazo de quince días, contados desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que considere.